



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

03 JUL 2024

DICTAMEN N°

182

Ref.: E6-2023-57867-Ae L.P. N° 79/2024. Adquisición de insumos reactivos, destinados a cubrir la demanda de toda la red de laboratorios dependiente del Ministerio de Salud Pública, con la finalidad de garantizar la realización de determinaciones bioquímicas fundamentales para la población en general, la misma dará cobertura a un período de 4 (cuatro) meses con equipamiento automatizado de última generación.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación de referencia que consta de cuarenta y siete (47) e-partes, con Decreto DEC-2024-752-APP-CHACO obrante a e-parte 26, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos reactivos, destinados a cubrir la demanda de toda la red de laboratorios dependiente del Ministerio de Salud Pública, a los fines de garantizar por un periodo estimado de cuatro (4) meses la realización de análisis bioquímicos fundamentales para la población general en toda la Provincia del Chaco, por un monto aproximado de pesos doscientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintisiete (\$271.487.227); de acuerdo con la disposición presupuestaria". Y en su art. 2 se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas y Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos Reactivos que, como Anexos I, II y III respectivamente que integran el presente Decreto.

A e-parte 4, obra reporte de SAFYC 2023.

A e-parte 5, obra informe de factibilidad presupuestaria emitido por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 13, se agrega reporte de SAFYC 2024.

A e-parte 14, obra nuevo informe de factibilidad presupuestaria emitido por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 17, se agrega anteproyecto de Decreto de llamado a Licitación Pública con sus respectivos pliegos.

A e-parte 19, intervino Contaduría General de la Provincia estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 20, se agrega intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, manifestando que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 26, obra DEC-2024-752-APP-CHACO, por el cual se autoriza en su art. 1, a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos. Y en su art. 2, se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas, y de Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos Reactivos que, como Anexos I, II y III, respectivamente, integran el presente Decreto.

A e-parte 30,31,32, se agregan constancias de publicación del llamado a licitación pública en los diarios locales, en la página web, y en el Boletín Oficial.

A e-parte 34, obra acta de Apertura N°117 de fecha 03 de junio de 2024.

A e-parte 35, se agrega cuadro comparativo de la Licitación Pública N°79/24.

A e-parte 37, obra informe técnico de la Licitación Pública N°79/24.

A e-parte 38, se agrega cuadro de Pre-adjudicación de la Licitación Pública N°79/24.

A e-parte 39, se agrega Acta de pre-adjudicación N°82 de fecha 05 de junio de 2024 en la cual la Comisión de Pre-adjudicación, de acuerdo con lo expuesto en el acta, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, aconseja pre adjudicar: • Oferta N° 1:

Corresponde a la firma Ing. Andrés R. Ivern S.R.L. CUIT N° 30-64627528-4, los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 (en 11 unidades), 10, 11 (en 340 unidades), 12 (en 130 unidades), 13 (en 130 unidades) y 14 (en 20 unidades), por ser único oferente y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos noventa y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos siete (\$298.573.507). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos doscientos noventa y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos siete (\$298.573.507).

A e-parte 44, obra anteproyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Pública n° 79/24.

A e-parte 46, se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia manifestando que, habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en el Expediente, esta Contaduría General estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de las presentes actuaciones, se sugiere se subsane el error consignado en e-parte 30 al incorporarse en el diario la publicación de la Licitación Pública N°79/24 agregada, ya que la Licitación incorporada con el numero N°79/24 en el mencionado diario corresponde a otra licitación diferente a la del presente.

Asimismo, analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se sugiere acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en los Pliegos Anexo I, Pliego de Condiciones Particulares Anexo II, Especificaciones Mínimas y Técnicas, Anexo III, Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos Reactivos. Se entiende que "...la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos..." (PTN, Dictámenes, 150:188; 198:140).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...". Por lo que téngase en cuenta lo ut-supra señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T°88 F° 793
C.N.I. 30.006.612